

En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las 9:30 horas del día 12 de Marzo del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Comisión de Pre-Adjudicación del Superior Tribunal de Justicia, se reúnen los integrantes de la citada Comisión, designados por Acordada N° 3186 punto 6°, las Cras. Mónica Haydee Ortiz y Amelia Rita Rodríguez. Se consideran las ofertas presentadas en la Licitación Privada N°05/24, que se tramita por Expediente N°439 -Año 2024- caratulado: "Servicio Administrativo Financiero S/Adq. Equipos Informáticos P/ Jdo. C Y C N°2, Jdo. Menores Clorinda y DSI". Abierto el acto manifiestan: Que habiéndose cumplimentado en página 37, con lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia N° 21/24 Adm. (Página 36), invitándose a las siguientes firmas del ramo: BRUNELLI ROLANDO RAMON; CABALLERO CRISTIAN; CASTRO LUIS BENIGNO; CERDAN FERNANDO MARCELO; DELTA NET SRL; GARAY ZULMA MARINA; GARRIDO FERNANDO ENRIQUE SANTIAGO; GOMEZ LUCIANA BEATRIZ; GZ ING. Y PROYECTOS SRL; OIMA SRL; PORTILLO RAMONA NOEMI y RODRIGUEZ GABRIELA TERESA; obteniéndose conforme Acta de Apertura obrante en páginas 110 / 110 vta., cotización de las siguientes firmas, SOBRE N°1: Corresponde a la firma CERDAN FERNANDO MARCELO. SOBRE N°2: Corresponde a la firma GARRIDO FERNANDO ENRIQUE SANTIAGO. Que analizadas las mismas, esta Comisión aconseja de común acuerdo ADJUDICAR a la firma GARRIDO FERNANDO ENRIQUE SANTIAGO los ítems 01, 02 y 04; en todos los casos por menor precio, por ajustarse al pliego y a lo solicitado, según surge del informe técnico obrante en página 113, de conformidad a lo establecido por el Art. 48 2do. párrafo del Régimen de contrataciones de la Provincia Decreto N° 2643/77. DESESTIMAR el ítem 03 por superar el presupuesto oficial. -----
No siendo para más, se da por finalizado el presente acto a las 10:00 horas, suscribiendo la presente los miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Cra. Mónica Haydee Ortiz

Cra. Amelia R. Rodríguez